



*Universidad Nacional de Lanús*

**DISPOSICIÓN N°: 0110/15**

**Lanús, - 9 NOV 2015**

VISTO, el expediente N° 4197/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de estanterías metálicas para el Laboratorio Varsavsky por parte de la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "FACIL Estant SA" y "ESTANTERIAS ECO SA";

Que, del acta de apertura a fojas 63, cuadro comparativo a fojas 64, opinión de área requirente fojas 66 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 72, surge como oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, la presentada por la firma "ESTANTERIAS ECO SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 163/15, referente a la "Compra de estanterías metálicas para el Laboratorio Varsavsky" y adjudicar la misma a la firma "ESTANTERIAS ECO SA" (CUIT N° 30-70828699-7), por un importe total de \$7.453,60 (Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 60/100 Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.03.04.02.00.04.4.3.0.0.1.22.3.4 dependencia 08-20.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.